



**COMUNICACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y TRÁMITE DE
AUDIENCIA DE LA CONVOCATORIA 2014, MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D, DEL PROGRAMA
ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA,
SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO**

Referencia: FFI2014-55958-C2-2-P
Investigador principal 1: ANTONIO JESUS GIL GONZALEZ
Entidad solicitante: UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Centro: FACULTAD DE FILOLOGIA
Título: INTERMEDIALIDAD, ADAPTACION Y TRANSMEDIALIDAD EN EL COMIC, EL VIDEOJUEGO Y LOS
NUEVOS MEDIOS
Duración en años: 3

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECC/1779/2013 de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y en la Resolución de 1 de agosto de 2014 (BOE de 8 de agosto), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, a la vista del informe elevado por la Comisión de Evaluación, esta Subdirección General de Proyectos de Investigación, como órgano instructor de la convocatoria, ha dictado la correspondiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, que se ha publicado en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, (<https://sede.micinn.gob.es>), según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 10 de la resolución de convocatoria, junto con los correspondientes anexos de solicitudes estimadas y desestimadas para financiación.

La propuesta a su solicitud de ayuda para el proyecto de investigación de referencia FFI2014-55958-C2-2-P, que ha recibido la calificación B, se establece en siguientes términos:

Propuesta de financiación (costes directos, en euros)	CONCEDIDO 13.000 €
Propuesta de inclusión del proyecto en la correspondiente convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores: NO	N.º de contratos (en caso afirmativo) 0

En el Anexo I se recogen las observaciones realizadas por la Comisión de Evaluación en los tres criterios de la evaluación científico-técnica, recogidos en el artículo 23 de la convocatoria.

El interesado dispondrá de un plazo de diez días hábiles, para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación propuesta, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Cualquiera de estas acciones deberá hacerlas a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita>. Recuerde que tanto la aceptación o desistimiento de la propuesta como, en su caso, la presentación de alegaciones no llegarán hasta nuestros sistemas de tramitación hasta que el representante legal de su entidad haya completado el envío mediante su firma electrónica en el plazo establecido, que será único para las acciones del investigador principal y del representante legal. De no constar la aceptación o el desistimiento expreso en dicho plazo, la ayuda se entenderá aceptada.

Se considerará que la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario conlleva también la aceptación por parte del beneficiario asociado, en su caso, salvo declaración expresa en contrario.

Los beneficiarios deberán aportar adicionalmente, en el plazo antes señalado, la documentación a que se refieren los artículos 11.6 (requisitos y documentos exigidos al miembro asociado), 18.3a) (acreditación de la formalización del contrato por los investigadores principales pertenecientes al programa "Ramón y Cajal" que al presentar la solicitud no hubiesen formalizado aún su relación contractual con la entidad solicitante) y 20.5 (convenios de colaboración con las entidades a las que pertenezcan otros miembros del equipo de investigación) de la Resolución de convocatoria, cuando proceda.

Si la propuesta es aceptada, esta subdirección general elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver la convocatoria. Si se presentaran alegaciones, una vez finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, este órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los solicitantes a los que se hubiese propuesto la concesión de ayudas tras el trámite de alegaciones, con objeto de que en el plazo de diez días manifiesten su aceptación o desistimiento a la ayuda definitivamente propuesta.

Los beneficiarios deberán tener en cuenta:

1. El solicitante, por medio de la aceptación explícita o no, declara que no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin, o que, de haberla obtenido, no supera conjuntamente el importe de la solicitud. Así mismo, se compromete a comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier otra ayuda para ejecutar este proyecto.
2. La entidad beneficiaria recibirá en concepto de costes indirectos hasta un 21 % adicional de la financiación concedida en costes directos.
3. Los costes directos que figuran en la tabla corresponden a los conceptos susceptibles de gasto que se describen en el artículo 20 de la Resolución de convocatoria.
4. Las ayudas propuestas podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER (subvención con anticipo reembolsable). La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de dicha cofinanciación caso de ser finalmente asignada, así como de las condiciones específicas establecidas para el FEDER en la convocatoria y, particularmente, lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.

Subdirección General de Proyectos de Investigación.

Referencia: FFI2014-55958-C2-2-P

Anexo I: Observaciones de la comisión de evaluación

a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

La valoración del subproyecto en este apartado procede en gran parte del proyecto matriz. Las cuestiones generales de planteamiento y metodología son compartidas con el proyecto que lo coordina, así como su fundamentación, y merecen la misma consideración, es decir altamente positiva. Está justificado el hecho de que el subproyecto sea una derivación de un proyecto marco surgida por la necesidad de enfrentarse a problemas concretos diferentes de los que atañen a los que se venían encontrando en los proyectos anteriores, al tratarse de materiales novedosos, de nuevos lenguajes tecnológicos con características específicas que requieren un grado mayor de especialidad y familiaridad con estas prácticas. Ello supone a la vez la mayor novedad que aporta la propuesta, aunque hubiera sido oportuno incluir en la memoria no solo el listado somero de las tipologías que se pretenden analizar (cómic, el videojuego, la web-serie, etc.) que se ofrece en el apartado, sino también una aclaración sobre qué objetos concretos se quieren incluir en el corpus (qué videojuegos, qué cómics, etc. de qué época, de qué países, de qué género, etc.) y motivar esas decisiones. La novedad del proyecto consiste en adentrarse en un campo, el de los comparative media studies, no muy trabajado en España, y lo hace desde una metodología original y un campo de acción amplio que abarca los procesos culturales, las normas y dinámicas sistémicas, y las prácticas industriales, con atención tanto hacia los procesos de producción como los de recepción y en una perspectiva comparatista por lo que se refiere a la superación de los límites nacionales del objeto de estudio.

Como ocurría en el proyecto coordinador de este, en la memoria técnico-científica no se desarrollan con suficiente extensión y claridad los objetivos específicos del proyecto ni se explicita la metodología, aunque se deduce de otros apartados como los objetivos generales, el planteamiento y el cronograma.

b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación

El Investigador Principal tiene experiencia en la participación de proyectos I+D de convocatorias competitivas, aunque nunca ha gestionado o dirigido uno como IP. Su trayectoria investigadora está avalada por dos sexenios y por publicaciones acreditadas, que son además relevantes con respecto al tema que va a desarrollar en el proyecto.

Otorga valor al proyecto el hecho de que la procedencia disciplinar de los miembros sea diversa, como exige el desarrollo de la propuesta, entre ellos la presencia de un especialista con formación y trayectoria investigadora relevante en el campo de los videojuegos. Sin embargo, se echa en falta algún especialista más en cómic, ámbito que se propone en el título como uno de los objetos principales de estudio, aunque el IP tenga publicaciones sobre ese género. Es asimismo llamativo que no exista más peso en investigadores formados en las nuevas tecnologías, campo que constituye la aportación principal del proyecto y su especificidad con respecto al proyecto matriz. Sería deseable atraer durante el desarrollo del proyecto algunos especialistas que contribuyan a mejorar este aspecto.

c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Al compartir la especificación del impacto esperado con el proyecto matriz se puede decir lo mismo que se ha recogido allí. En resumen, la propuesta plantea una proyección interesante en el ámbito científico y con respecto a la sociedad actual, sin embargo no se aporta interés por parte de ninguna entidad y los medios e instrumentos de difusión que se proponen o son los tradicionales o no están suficientemente particularizados y concretados.

En este subproyecto en concreto vendría contemplar algún tipo de difusión que aprovechara en lo máximo posible los nuevos medios de comunicación, que centran precisamente la investigación, o que se hiciera una propuesta de difusión novedosa en este ámbito.